



GENERALITAT  
VALENCIANA  
Presidència



# INFORME RELATIVO A LA ACTIVIDAD Y AL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE GRUPOS DE INTERÉS DE LA GENERALITAT DURANTE 2024.

**Dirección General de Transparencia y Participación**  
**Presidencia de la Generalitat**



## SUMARIO

### **A. RESUMEN**

### **B. INTRODUCCIÓN.**

### **C. FUNCIONAMIENTO DE REGIA**

Desarrollo y mejoras en la herramienta informática.

### **D. GRUPOS DE INTERÉS INSCRITOS EN REGIA**

### **E. REGISTRO DE ACTIVIDADES DE INFLUENCIA**

**E.1** Personas responsables y mecanismos para su inscripción

**E.2** Actividades de influencia registradas

### **F. ACTUACIONES DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS REGISTRALES**

**F.1** Comprobación de la inscripción de grupos de interés.

**F.2** Comprobación del registro de actividades de influencia.

### **G. OTRAS ACTUACIONES**

**G.1** Asistencia a los grupos de interés y al personal de la Generalitat.

**G.2** Actividad Formativa.

**G.3** Distinciones AUDAZ a los avances y mejores prácticas en transparencia autonómica.

**G.4** IX Congreso Internacional de Transparencia y Gobierno Abierto.

**G.5** Diploma Especialización en Asuntos Públicos, Relaciones Institucionales y Lobby.



## A. RESUMEN

En 2024 se completa el segundo año de la total implantación del Registro de Grupos de Interés de la Generalitat (REGIA). En el mes de febrero de 2022 comenzó a funcionar la plataforma informática que da soporte a este registro. Al tratarse de un registro exclusivamente electrónico, durante los tres meses siguientes, la inscripción en REGIA fue voluntaria para los grupos de interés. Por tanto, desde mayo de 2022 son exigibles todas las obligaciones para cuyo cumplimiento es necesario el uso de dicho sistema informático <sup>1</sup>.

El Registro de grupos de interés tiene por objeto facilitar la identificación pública y el control de la actividad de influencia realizada por los grupos de interés en el ámbito de la Generalitat y de su sector público. Es una herramienta al servicio de la transparencia, ya que toda la información que consta en dicho Registro está disponible para su consulta por la ciudadanía en el portal de transparencia de la Generalitat (gvaOberta).

Durante estos dos años de vigencia, el número de grupos de interés inscritos ha ido aumentando de manera progresiva. Frente a los 397 grupos que se registraron en 2023, son 617 los que han solicitado su inscripción en 2024. En el registro de actividades de influencia también se aprecia un notable aumento respecto al ejercicio anterior (538 actividades se han anotado en 2024, frente a las 338 de 2023). Todo esto muestra el crecimiento de este registro como instrumento de control de la actividad de los grupos de interés. En esa misma línea, se siguen implementando nuevas funcionalidades en la plataforma informática, para simplificar el trámite de inscripción y facilitar a los grupos de interés el cumplimiento de sus obligaciones.

También se ha continuado impartiendo sesiones formativas al personal empleado público, con el objetivo de normalizar el uso de la herramienta y fomentar el cumplimiento de la normativa que la regula.

Finalmente, conviene mencionar el reconocimiento otorgado por la Red Académica de Gobierno Abierto (RAGA) a la Generalitat Valenciana, en la *I Convocatoria de las Distinciones AUDAZ a los avances y mejores prácticas en transparencia autonómica*. En dicha convocatoria, el Registro de grupos de interés de la Generalitat (REGIA) recibió la distinción como *Mejor Buena Práctica en las Relaciones con los grupos de interés /lobbies*.

---

<sup>1</sup> [Disposición Transitoria Decreto 172/2021](#), de 15 de octubre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 25/2018, de 10 de diciembre, Reguladora de la actividad de los grupos de interés en la Comunitat Valenciana.



## B. INTRODUCCIÓN

### Previsión normativa.

La Ley 25/2018, de 10 de diciembre, de la Generalitat, reguladora de la actividad de los grupos de interés en la Comunitat Valenciana (en adelante, Ley 25/2018), crea en su artículo 5 el Registro de Grupos de Interés de la Generalitat (en adelante, REGIA), mediante el cual se trata de facilitar la identificación pública y el control de la actividad de influencia que realizan los grupos de interés en los ámbitos de la administración de la Generalitat, su sector público instrumental y Les Corts.

El Decreto 172/2021, de 15 de octubre, del Consell, por el que se desarrolla la citada Ley 25/2018 (en adelante, Decreto 172/2021) establece que la finalidad del REGIA es aplicar los principios de transparencia y publicidad a las relaciones de los cargos públicos no electos o del personal empleado público de la Administración de la Generalitat y de su sector público instrumental, en reuniones o entrevistas de trabajo cuyo contenido reúna las características descritas en el artículo 4 de la Ley 25/2018, con personas, entidades y organizaciones que tengan la consideración de grupo de interés.

El artículo 11 de la Ley 25/2018 establece que la persona titular del departamento a que esté adscrito el registro enviará al Consell y a Les Corts un informe anual sobre la actividad y el funcionamiento del registro llevados a cabo durante el ejercicio y sobre las actuaciones de control y fiscalización de los grupos inscritos.

En cumplimiento de dicho precepto, se emite el presente informe, referido al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

## C. FUNCIONAMIENTO DE REGIA

### Desarrollo y mejoras en la herramienta informática.

El artículo 5 del decreto 172/2021, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 25/2018, establece que REGIA es un registro administrativo, de carácter público, abierto, gratuito y que funciona de forma electrónica exclusivamente. Es por ello que su funcionamiento requiere de una herramienta informática en la que apoyarse.

El sistema informático que da soporte al REGIA comenzó a estar operativo el mes de febrero de 2022. Simultáneamente, dado el carácter público de este registro, se creó en el portal de transparencia de la Generalitat (gvaOberta) su correspondiente sección. Desde ese momento, ha sido una prioridad para el órgano responsable

comunicar y hacer comprensible este nuevo sistema, tanto entre la ciudadanía como entre los sujetos a quienes se aplica.

Con esta finalidad, al diseñar el contenido del portal, se ha tratado de incluir la más amplia información acerca del funcionamiento del Registro. Así, además de una breve explicación sobre la forma de inscribirse, la página incluye una guía explicativa que recoge los aspectos más importantes de la normativa que regula la actividad de los grupos de interés en la Comunitat Valenciana y una relación de preguntas frecuentes, para ayudar a resolver las dudas más comunes que puede suscitar esta herramienta. Una y otra son actualizadas periódicamente a medida que surgen nuevas cuestiones o modificaciones que es necesario incorporar. De este modo, en paralelo al funcionamiento normal de este registro, se han ido desarrollando nuevas funcionalidades, a fin de mejorar la herramienta, tanto para la ciudadanía como para los grupos de interés.

Una de ellas es el buscador de actividades de influencia dentro de gvaOberta, en el subportal de REGIA. Este buscador comenzó a implementarse a finales de 2022 y es, hasta la fecha, el único que existe entre los distintos registros de grupos de interés que operan en el territorio estatal.

Además, en colaboración con la DGTIC, se continúa trabajando en la clarificación de la información descargable que se puede extraer del Registro de Grupos de Interés, conectando esta información con el portal de datos abiertos de la Generalitat.

Por otro lado, para simplificar el trámite de inscripción y facilitar a los grupos de interés el cumplimiento de la obligación de aportar la información financiera, en 2024 se ha conectado REGIA con la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Así, de manera automática, desde el momento en que se registra la solicitud de inscripción, se incorporan a REGIA los datos de las ayudas y subvenciones públicas recibidas por cada entidad. Estos datos se actualizan periódicamente, evitando a los grupos de interés la carga de llevar a cabo esa tarea.

#### **D. GRUPOS DE INTERÉS INSCRITOS EN REGIA**

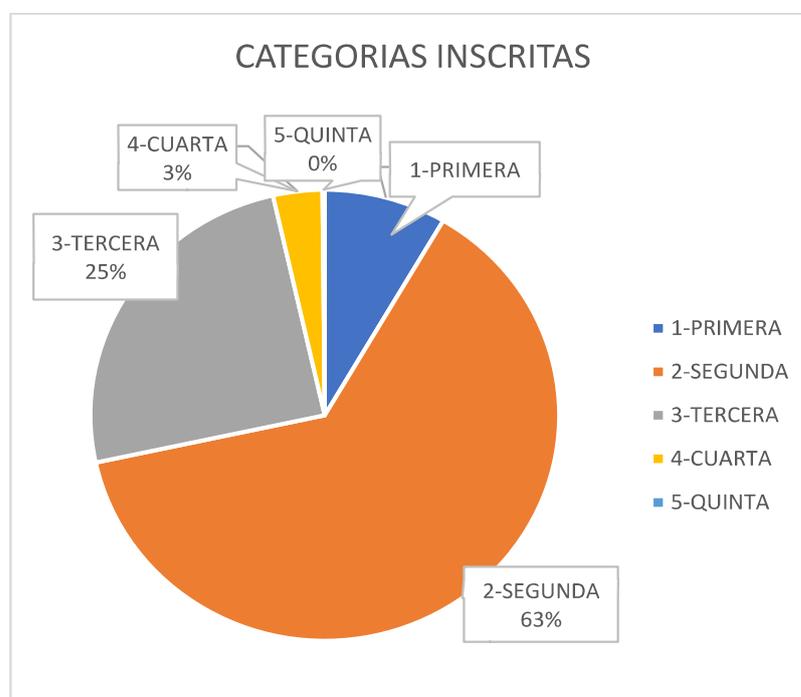
El artículo 6 de la ley 25/2018 establece que todos los grupos de interés a los que se refiere el artículo 2.2 deben estar inscritos en REGIA y añade que, sin esta inscripción, “no podrán tener reuniones o entrevistas con las personas del artículo 2.1 ni participar de sus agendas de trabajo. Los cargos o empleados públicos, antes de tener reuniones o entrevistas, les deberán advertir de la obligatoriedad de inscripción, en el caso de que no estén inscritos”.

En cumplimiento del citado artículo, a lo largo de 2024 se han inscrito 617 grupos de interés en el Registro.

En cuanto a su clasificación, el número de grupos de interés registrados en cada categoría es el siguiente:

Categoría	GI
I. Servicios de consultoría y asesoramiento	53
II. Empresas y asociaciones comerciales, empresariales o profesionales	388
III. Organizaciones no gubernamentales	152
IV. Grupos de reflexión, instituciones académicas y de investigación	21
V. Organizaciones que representan a las iglesias y comunidades religiosas	3

Un año más, las categorías que reúnen el mayor número de entidades inscritas son la II y la III. Ambas categorías representan el 95% de los grupos de interés registrados. Respecto al año anterior, se aprecia un aumento del número de grupos inscritos en la categoría I y la inscripción de grupos pertenecientes a la categoría V, que sigue siendo la más minoritaria.



## **E. REGISTRO DE ACTIVIDADES DE INFLUENCIA.**

### **E.1 Personas responsables y mecanismos para su inscripción**

Además de la inscripción de los grupos de interés, la ley obliga también a hacer constar en REGIA las actividades de influencia realizadas por aquellos. En este sentido, el artículo 14 del Decreto 172/2021 establece, respecto de tales reuniones, que debe indicarse los asuntos tratados y dejar constancia de las comunicaciones, los informes y demás documentos que se produzcan a consecuencia de la actividad de influencia.

Corresponde a las personas que ocupan cargos públicos la obligación de hacer constar esta información en el registro, en el plazo de un mes desde que la reunión ha tenido lugar. También en el caso de que el contacto se produzca con personal empleado público, tal y como establece el artículo 16 del Decreto 172/2021.

La anotación de actividades de influencia en el registro de grupos de interés se puede realizar por varios cauces:

- A través de la propia agenda del alto cargo (ADAC), opción disponible desde febrero de 2023. La nueva versión de ADAC está conectada con el registro de grupos de interés y permite inscribir en este, de manera automática, las reuniones que los altos cargos incluyan en sus agendas.
- Accediendo a la aplicación corporativa REGIA. Para aquellas personas que no tienen acceso a la aplicación ADAC, continúa disponible la de REGIA para anotar actividades de influencia en este Registro.
- Mediante la plataforma autonómica de interoperabilidad (PAI). El registro de actividades a través de la PAI se ha habilitado para permitir que otras entidades públicas se incorporen al Registro de Grupos de Interés de la Generalitat, como prevé la disposición adicional Primera del Decreto 172/2021.

### **E.2 Actividades de influencia registradas**

Desde finales de 2022 se encuentra operativo en gvaOberta, dentro de la sección de REGIA, un buscador de actividades de influencia. Esta herramienta favorece la



transparencia por cuanto facilita a la ciudadanía la consulta de la actividad desplegada por los grupos de interés.

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 constan registradas 523 actividades de influencia.

Se indican a continuación las actividades que se han anotado en REGIA durante 2024, agrupadas por consellerías.

CONSELLERIA	Actividades
<b>Presidencia</b>	<b>20</b>
<b>Cultura y Deporte</b> (1/01– 11/07/2024)	<b>8</b>
<b>Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda</b>	<b>93</b>
<b>Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca</b>	<b>23</b>
1/01–11/07/2024: 22 12/07 – 22/11/2024: 1	
<b>Hacienda y Economía</b>	<b>12</b>
1/01– 11/07/2024: 9 12/07 – 22/11/2024: 3	
<b>Sanidad</b>	<b>122</b>
<b>Justicia e Interior</b>	<b>17</b>
1/01 – 11/07/2024: 12 12/07 – 22/11/2024: 5	
<b>Innovación, Industria, Comercio y Turismo</b>	<b>19</b>
<b>Educación, Cultura, Universidades y Empleo</b>	<b>72</b>
1/01 – 11/07/2024: 23 12/07 – 22/11/2024: 36 23/11 – 31/12/2024: 13	
<b>Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio</b>	<b>137</b>
1/01 – 11/07/2024: 76 12/07 – 22/11/2024: 51 23/11 – 31/12/2024: 10	
<b>N.º TOTAL ACTIVIDADES REGISTRADAS</b>	<b>523</b>

Al igual que en los años anteriores, las áreas de Medio Ambiente, Sanidad y Servicios Sociales son las que concentran el mayor número de actividades de influencia.



Por otro lado, es destacable el aumento del número de actividades registradas, que casi duplica al del año 2023. Esto muestra la progresiva consolidación del sistema regulador de los grupos de interés en nuestro entorno. Sin perjuicio de ello, sigue siendo necesario continuar con la formación, la orientación y la sensibilización entre los sujetos implicados, dado que se trata de una ordenación aún novedosa y no generalizada en todo el territorio estatal.

Actividades de influencia son las reuniones mantenidas entre grupos de interés y altos cargos para tratar de influir aquellos en la aplicación y elaboración de políticas públicas o en procesos normativos.<sup>2</sup> A diferencia de otras regulaciones autonómicas, solo deben hacerse constar en REGIA las reuniones que reúnan estas características. Las demás se encuentran publicadas en la agenda institucional, que se puede consultar desde el portal de transparencia de la Generalitat y también en la ficha de cada alto cargo, en gvaOberta.

## F. ACTUACIONES DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS REGISTRALES

### F.1 Comprobación de la inscripción de grupos de interés.

El artículo 16 del Decreto 172/2021 establece que el órgano responsable del registro efectuará de oficio controles periódicos, aleatorios o específicos, sobre la adecuación y la veracidad de los datos consignados en el Registro y sobre el cumplimiento del código de conducta por parte de los grupos de interés.

En el supuesto de que se detecte una inexactitud o un posible error u omisión, se requerirá a la persona, entidad u organización declarante para que, dentro de un plazo de 10 días, proceda a enmendarlo, indicándole que en caso de que no atienda el requerimiento se podrá acordar el inicio del procedimiento sancionador correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 6 del citado decreto dispone que la inscripción en el Registro será efectiva desde el momento que quede registrada la solicitud, aunque tendrá carácter provisional hasta que el órgano responsable dicte resolución de inscripción definitiva. Antes de resolver, el órgano responsable del Registro podrá requerir a la persona, entidad u organización solicitante para que complete o subsane la información facilitada. Si transcurrido el plazo máximo de dos meses no se ha producido una resolución expresa, la inscripción adquiere carácter definitivo.

---

<sup>2</sup> [Artículo 4.1 Ley 25/2018](#)



De acuerdo con las citadas disposiciones, desde el servicio del Registro de Grupos de Interés se han ido revisando las solicitudes de inscripción presentadas durante el ejercicio 2024, a los efectos de comprobar su adecuación a los requisitos que exige la normativa. Por tanto, las actuaciones de verificación se han realizado en la fase de inscripción provisional, formulándose requerimientos de subsanación que, una vez atendidos por los interesados, dan lugar a la inscripción definitiva. En cambio, si el requerimiento no es atendido, se dicta una resolución denegatoria de la inscripción.

Durante 2024 se han emitido 46 requerimientos de subsanación de datos registrales, con el siguiente resultado:

Subsanados (inscritos definitivamente)	No subsanados (inscripción denegada)
38	8

Además, se acordó denegar la inscripción de cuatro entidades por motivos de fondo, al tratarse de entes públicos y no reunir las condiciones para considerarse grupo de interés, según lo dispuesto en la Ley 25/2018.

Finalmente, se han producido 16 resoluciones de baja a instancia de parte.

Las bajas registrales dan lugar a la situación de inactividad (cuando el grupo ha realizado actividad de influencia) o a la situación de cancelación (si no se ha realizado dicha actividad).

Los datos registrales de los grupos inactivos pueden ser consultados en gvaOberta hasta el momento de su cancelación, que se producirá una vez transcurridos 12 años desde el momento de la baja, sin necesidad de dictar resolución expresa. En cambio, aquellos grupos que hayan sido dados de baja sin haber realizado actividad de influencia pasan directamente a la situación de cancelación, quedando bloqueados los datos de la organización a los efectos de su publicación en el portal de transparencia de la Generalitat.

La situación registral de los grupos que han sido dados de baja durante 2024 es la siguiente:

	<b>BAJAS REGISTRALES 2023</b>		
	<b>A instancia de parte</b>	<b>De oficio</b>	
		<b>Por no subsanación</b>	<b>Por motivos de fondo</b>
<b>Inactivos (N.º REGIA)</b>	563, 1133	993, 1026, 1234	--
<b>Cancelados (n.º REGIA)</b>	19, 27, 66, 355, 458, 469, 661, 903, 975, 1014, 1240, 1418, 1425, 1513	796, 986, 1045, 1050, 1109	1045, 1197, 1244, 1268
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>		

Tras la inscripción en REGIA se comprueba también la información financiera aportada por los grupos de interés, en la parte que se refiere a las subvenciones públicas percibidas. Si se aprecia alguna discrepancia entre la información proporcionada por el grupo y la que consta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), se corrigen de oficio los importes consignados en dicho apartado, previa audiencia a los interesados. Sin embargo, esta comprobación ha dejado de ser necesaria desde diciembre de 2024, al entrar en funcionamiento la conexión entre REGIA y BDNS. Gracias a esta interoperabilidad, los grupos de interés ya no deben informar de las ayudas y subvenciones públicas recibidas, esta información se incorpora automáticamente con la inscripción en REGIA y se actualiza de manera periódica, sin ser necesaria la intervención de los grupos.

Por otro lado, el artículo 10 del decreto 172/2021 establece la obligación de mantener actualizados los datos inscritos. Para facilitar su cumplimiento, el sistema informático envía un recordatorio a todos aquellos grupos de interés que deben actualizar la información económica: presupuesto anual y fecha de aprobación; volumen de cuentas anuales y fuentes de financiación públicas y privadas. Dicha información puede ser actualizada de manera sencilla por cada grupo de interés mediante un trámite telemático que produce efectos desde el momento en que es procesado por el sistema. El recordatorio se envía con una periodicidad mensual, reiterándose en el caso de que el grupo no haya procedido a la actualización requerida.

Es importante destacar que no solo el decreto se refiere a la necesidad de actualizar los datos inscritos. También el código común de conducta del artículo 12 de la Ley 25/2018 recoge la obligación de: "Proporcionar información actualizada y no falseada en el momento de la inscripción en el registro y mantenerla actualizada permanentemente."



Respecto a la visualización de la información publicada en REGIA, durante 2024 se ha mejorado el acceso a la información registral que consta en gvaOberta: Por un lado, se ha añadido el dato de la fecha de actualización de esa información, en la ficha de cada grupo de interés. Además, se ha clarificado la visualización de la información financiera y las actividades de influencia realizadas por cada grupo, destacándose sobre el resto de los datos, por su mayor relevancia.

## **F.2 Comprobación del registro de actividades de influencia.**

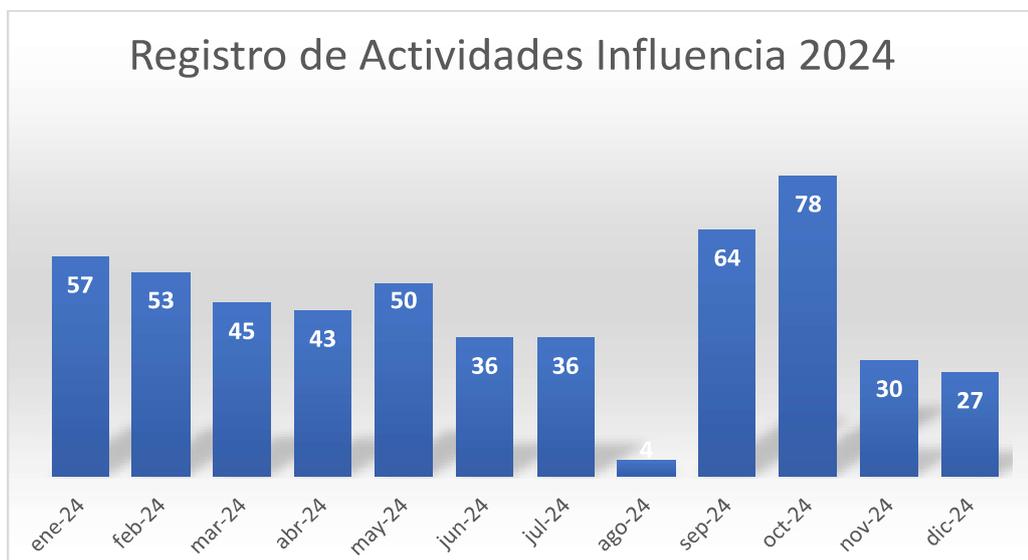
En estos primeros años de funcionamiento del Registro de grupos de interés, las actuaciones del servicio encargado de la gestión de REGIA se han centrado en ofrecer apoyo y orientación a las personas obligadas al cumplimiento de la normativa que lo regula. Las acciones realizadas a tal fin son las siguientes:

1. En primer lugar, se revisan las agendas públicas de los altos cargos, para comprobar si las reuniones con grupos de interés anotadas en ellas constan también en REGIA.
2. En caso de detectarse una posible actividad de influencia no publicada en REGIA, se procede a contactar con el alto cargo informándole de la normativa aplicable.
3. Cuando ha sido necesario, se ha prestado ayuda a las personas encargadas de registrar las actividades y se han resuelto las dudas planteadas al respecto.

El contacto con los altos cargos se realiza mediante correo electrónico en el que, a modo de recordatorio, se les informa de la obligación de registrar las actividades de influencia, así como de la necesidad de que los grupos de interés participantes se encuentren registrados.

La respuesta a tales contactos ha sido positiva y de colaboración: en unos casos se procede al registro de las actividades y en otros se argumenta el motivo de la no inscripción, al tratarse de reuniones o encuentros que no tienen la consideración de actividad de influencia, por encontrarse entre las excepciones que contempla la ley.

Es reseñable que, a consecuencia de tales actuaciones, se ha producido un notable aumento de las actividades de influencia en REGIA, así como de los grupos de interés registrados.



No obstante, se ha detectado que existe todavía bastante desconocimiento sobre esta materia entre los cargos públicos y su personal colaborador. Por ello, a lo largo de 2025 se realizarán sesiones formativas para aclarar dudas sobre el funcionamiento y la utilidad de REGIA y mejorar la calidad de la información publicada en el registro de actividades.

Finalmente, respecto a la actividad de control, en 2024 se han iniciado los trámites para facilitar a la ciudadanía la presentación de alertas y denuncias por incumplimiento de la normativa sobre grupos de interés, lo que permitirá llevar a cabo un control más exhaustivo sobre los datos reflejados en el registro y la actividad de influencia realizada.

## G. OTRAS ACTUACIONES

### G.1 Asistencia a los grupos de interés y al personal de la Generalitat

El servicio responsable de la gestión del REGIA presta una asistencia continuada a los grupos de interés, tanto en lo que se refiere al proceso de inscripción como a la actualización de los datos registrales. Se atiende a las consultas y dudas planteadas mediante correo electrónico o vía telefónica. Las solicitudes recibidas suelen referirse a dudas surgidas en el trámite telemático y a la aclaración de conceptos como "categoría", "clientes" y los que se refieren a la información financiera que es obligatorio aportar.



Además, se atienden también las consultas planteadas por el personal empleado público sobre cuestiones relativas al funcionamiento del registro: la obligatoriedad de inscripción en el Registro de ciertas entidades, el concepto de actividad de influencia y otras dudas relacionadas con el informe de huella de los grupos de interés.

## G.2 Actividades formativas

Desde la puesta en funcionamiento de REGIA, la Oficina de Control de Conflictos de Intereses y el Servicio encargado de dicho Registro iniciaron una serie de actuaciones encaminadas a dar a conocer su existencia, fines y objetivos, así como las instrucciones precisas para poder acceder al registro y tramitar inscripciones o consultar su contenido.

Durante el año 2024 se ha continuado con estas acciones de difusión y formación, dado que sigue tratándose de una materia poco conocida en nuestro entorno.

Se considera prioritaria la formación del personal empleado público, al estar obligado a dar cumplimiento a lo regulado en la normativa sobre grupos de interés, junto con los cargos públicos. Por ello, se han mantenido las acciones formativas ofrecidas en 2023, en las que se ofrece una visión completa de la regulación de los grupos de interés en la Comunitat Valenciana, con especial atención a los conceptos clave del sistema como son la actividad de influencia o "la huella normativa".

En resumen, las acciones formativas desplegadas durante 2024 han sido las siguientes:

- El 5 de junio de 2024 se impartió una sesión formativa, dentro del programa MATINALS A L'IVAP, con el fin de ampliar la información sobre el registro de grupos de interés, prestando especial atención al informe de huella y a los sistemas de control y fiscalización.
- Dentro del plan de formación del IVAP se ha incluido un curso en formato presencial, dirigido al personal empleado público de la administración de la Generalitat, sobre los conceptos de grupo de interés, actividad de influencia y huella normativa (Código del IVAP 2577). La segunda edición de este curso se ha impartido en el mes de septiembre de 2024.
- Además del curso presencial, dentro del plan de formación del IVAP hay también otro disponible, en la modalidad autoformativa, para cualquier persona interesada en recibir formación sobre el sistema que regula la actividad de los grupos de interés en la Comunitat Valenciana. Este curso

tiene el código 2509 y su título es: *Régimen jurídico de los grupos de interés y de la actividad de influencia en la Comunidad Valenciana*.

### **G.3 Distinciones AUDAZ a los avances y mejores prácticas en transparencia autonómica.**

La Red Académica de Gobierno Abierto (RAGA) es la mayor red de habla hispana dedicada a la investigación sobre la transparencia y el gobierno abierto. Tiene como objetivos favorecer la generación de espacios de colaboración sobre tales materias, a nivel local, regional y global. Además, tratan de avanzar en la detección y transferencias de buenas prácticas sobre la transparencia, el acceso a la información, la rendición de cuentas, la participación y la colaboración.

Las Distinciones AUDAZ son una iniciativa del capítulo español de la Red Académica de Gobierno Abierto (RAGA España) para reconocer las mejores prácticas en materia de transparencia. En 2024 tuvo lugar la primera edición, que reconocía iniciativas del ámbito autonómico.

En esa primera edición, la Generalitat Valenciana obtuvo la distinción como *Mejor Buena Práctica en las Relaciones con los grupos de interés /lobbies*, por la implantación del Registro de Grupos de interés (REGIA).

### **G.4 IX Congreso Internacional de Transparencia y Gobierno Abierto**

Los días 25 al 27 de septiembre de 2024 se celebró, en la ciudad de León, el *IX Congreso Internacional de Transparencia y Gobierno Abierto*. En este congreso se presentó, en nombre de la Generalitat Valenciana, una ponencia relativa al informe de huella de los grupos de interés. Con ella se dio a conocer cómo está regulada esta figura en la Comunitat Valenciana, regulación que presenta importantes singularidades respecto a las demás normativas autonómicas sobre grupos de interés en España.

### **G.5 Diploma de Especialización en Asuntos Públicos, Relaciones Institucionales y Lobby.**

La Universidad Autónoma de Madrid (UAM) cuenta con el siguiente título propio: Diploma de Especialización en Asuntos Públicos, Relaciones Institucionales y Lobby. La Asociación de Profesionales de Relaciones Institucionales (APRI), entidad colaboradora de la UAM en la organización de este título, invitó a la Generalitat Valenciana a explicar el funcionamiento de REGIA en una de las sesiones de esta



acción formativa. Esa sesión tuvo lugar el 25 de octubre de 2024, bajo el epígrafe: *Herramientas para mejorar la transparencia y la participación ciudadanas: el caso de la Comunidad Valenciana*. Asistimos a dicha sesión para compartir la experiencia del Registro de Grupos de Interés de la Generalitat con el alumnado y junto con representantes de la Comunidad Autónoma de Madrid y la Generalitat de Catalunya, que explicaron el funcionamiento de sus respectivos registros de grupos de interés.

La jefa del Servicio del Registro de Grupos de Interés de la Generalitat

Firmat per Belen De Miguel Martinez, el  
10/02/2025 10:25:35

